



DOI: <https://doi.org/10.23857/dc.v11i2.4530>

Ciencias Sociales y Políticas
Artículo de Investigación

*Extralimitación del ejercicio de la acción extraordinaria de protección en el
ordenamiento jurídico ecuatoriano*

*Exceeding the scope of the extraordinary protection action in the Ecuadorian legal
system*

*Excedendo o âmbito da ação de proteção extraordinária no ordenamento jurídico
equatoriano*

Darío Orlando Cadena Cerezo ^I
darcadena78@gmail.com
<https://orcid.org/0009-0007-4378-0368>

Nelson Denmys Tandazo Peñaranda ^{II}
denmys_19@hotmail.com
<https://orcid.org/0000-0098-8114-4968>

Anabel Abarca Cruz ^{III}
amabarcac@ube.edu.ec
<https://orcid.org/0000-0003-2196-0396>

Correspondencia: darcadena78@gmail.com

***Recibido:** 23 de abril de 2025 ***Aceptado:** 14 de mayo de 2025 * **Publicado:** 28 de junio de 2025

- I. Universidad Bolivariana del Ecuador, Ecuador.
- II. Universidad Bolivariana del Ecuador, Ecuador.
- III. Universidad Bolivariana del Ecuador, Ecuador.

Resumen

La presente investigación tuvo como objetivo general demostrar la extralimitación en el ejercicio de la acción extraordinaria de protección en el ordenamiento jurídico ecuatoriano. Para ello, se describieron las formas en que esta garantía constitucional ha sido desnaturalizada en la práctica judicial, así como los requisitos de procedibilidad establecidos en la normativa vigente. El análisis partió de una revisión crítica de la doctrina especializada, investigaciones previas y sentencias emitidas por la Corte Constitucional del Ecuador, evidenciando que esta acción, concebida para salvaguardar derechos constitucionales frente a decisiones judiciales, ha sido utilizada de manera indebida, afectando la celeridad procesal y la función sustancial de dicho órgano. La metodología empleada se basó en un enfoque cualitativo, mediante el análisis normativo, jurisprudencial y de datos estadísticos secundarios extraídos de fuentes oficiales. Los resultados confirman que existe un uso excesivo e inadecuado de esta garantía, lo que compromete su eficacia y distorsiona su finalidad dentro del sistema de justicia constitucional ecuatoriano.

Palabras Claves: Constitución; acción; extralimitación; extraordinaria; derechos.

Abstract

The general objective of this research was to demonstrate the overreach in the exercise of the extraordinary action of protection in the Ecuadorian legal system. To this end, the authors described the ways in which this constitutional guarantee has been distorted in judicial practice, as well as the procedural requirements established in current regulations. The analysis began with a critical review of specialized doctrine, prior investigations, and rulings issued by the Constitutional Court of Ecuador, demonstrating that this action, conceived to safeguard constitutional rights against judicial decisions, has been misused, affecting procedural speed and the substantive function of said body. The methodology employed was based on a qualitative approach, through the analysis of normative, jurisprudential, and secondary statistical data extracted from official sources. The results confirm the excessive and inappropriate use of this guarantee, which compromises its effectiveness and distorts its purpose within the Ecuadorian constitutional justice system.

Keywords: Constitution; action; overreach; extraordinary; rights.

Resumo

O objetivo geral desta investigação foi demonstrar o alcance excessivo do exercício da ação extraordinária de proteção no ordenamento jurídico equatoriano. Para tal, os autores descreveram as formas como esta garantia constitucional tem sido distorcida na prática judicial, bem como os requisitos processuais estabelecidos na regulamentação vigente. A análise partiu de uma revisão crítica da doutrina especializada, de investigações anteriores e de decisões proferidas pelo Tribunal Constitucional do Equador, demonstrando que esta ação, concebida para salvaguardar direitos constitucionais contra decisões judiciais, tem sido utilizada de forma abusiva, afetando a celeridade processual e a função substantiva do referido órgão. A metodologia empregue baseou-se numa abordagem qualitativa, através da análise de dados normativos, jurisprudenciais e estatísticos secundários extraídos de fontes oficiais. Os resultados confirmam o uso excessivo e inadequado desta garantia, o que compromete a sua eficácia e distorce a sua finalidade no seio do sistema de justiça constitucional equatoriano.

Palavras-chave: Constituição; ação; exagero; extraordinário; direitos.

Introducción

El presente tema de estudio tiene como problemática la extralimitación de la acción extraordinaria de protección en el contexto jurídico ecuatoriano, en este sentido en la Corte Constitucional entre los años 2019 a 2023, se han visto sofocada por las excesivas demandas de acción extraordinaria de protección presentadas por los profesionales del derecho, así como también por la incorrecta aplicación de la ley ejercida por jueces, ante falta de suficiencia motivacional en sus resoluciones o sentencias.

El Dr. Pedro García, en su obra “La extralimitación en el ámbito de la actuación representativa” nos dice que la extralimitación en la representación legal se produce por el exceso en los poderes obtenidos de la ley o de resolución procesal, o sin la debida autorización. (García Martínez, 2017). De la misma manera la Real Academia Española nos dice: Sobrepasar el límite de lo autorizado o recomendable en el uso de facultades o atribuciones.

A partir de la entrada en vigencia de la Constitución de la República del Ecuador en el año 2008, el constituyente implemento un nuevo catálogo de garantías en la que incluye a la Acción de protección; Acción de Hábeas corpus; Acción de acceso a la información pública, Acción de Hábeas data; Acción por incumplimiento; Acción extraordinaria de protección; estas garantías han sido consideradas como

Extralimitación del ejercicio de la acción extraordinaria de protección en el ordenamiento jurídico ecuatoriano

una transformación en el ámbito de garantías de derechos fundamentales, cuyo propósito es facilitar a los ciudadanos el pleno uso de sus derechos, abriendo la puerta al control de constitucionalidad cuando las decisiones de los jueces vulneren derechos constitucionales.

De la misma manera, la Defensoría Pública del Ecuador (2024) ha definido a la acción extraordinaria de protección de la siguiente manera:

La acción extraordinaria de protección es un mecanismo constitucional de garantía contra: sentencias, autos definitivos y resoluciones con fuerza de sentencia, de las cuales se originen vulneraciones al debido proceso u otros derechos constitucionalmente protegidos, por acción u omisión. A través de la acción extraordinaria de protección, la Corte Constitucional tiene la facultad de conocer sustancialmente la cuestión controvertida y, de ser el caso, pronunciarse y declarar la violación de los derechos constitucionales afectados y concomitantemente ordenar su reparación integral inmediata. (pág. 5)

Si bien la acción extraordinaria de protección de acuerdo a la doctrina establece que procederá contra sentencias o autos definitivos en los que se haya violado por acción u omisión derechos reconocidos en la Constitución, o cuando se hayan agotado los recursos ordinarios y extraordinarios dentro del término legal. Artículo 94 (Asamblea Nacional Constituyente, 2008); sin embargo, al no cumplir con estos requisitos conlleva al mal uso y desnaturalización esta garantía jurisdiccional; causando que se aglomeren las causas en la Corte Constitucional Ecuador.

En este punto, como aspectos doctrinarios, especialistas en materia constitucional refieren que la acción extraordinaria de protección es una herramienta jurídica que utilizan los jueces para garantizar los derechos constitucionales cuando estos han sido vulnerados por las sentencias, autos y resoluciones firmes o ejecutoriadas; Sin embargo, esta garantía ha sido malinterpretada por los profesionales del derecho, quienes ven garantía constitucional como un recurso judicial vertical más, siendo alterando el verdadero propósito.

Al respecto (Ortega Sotamba & Vázquez Calle, 2020) refiere que la acción extraordinaria de protección esta encaminada a la protección de derechos constitucionales cuando resulten del quebrantamiento por parte de jueces o tribunales al momento de aplicar su alcance jurisdiccional; pero ante los escasos criterios jurisprudenciales ha permitido que esta garantía jurisdiccional sea vista por los profesionales del derecho como un recurso judicial, claramente desnaturalizando así su objeto y finalidad.

Extralimitación del ejercicio de la acción extraordinaria de protección en el ordenamiento jurídico ecuatoriano

En esta misma línea de idea (Peralta Vasquez, 2024) mencionó que: se ha podido evidenciar que existe en la actualidad una práctica muy común, que es intentar acciones extraordinarias de protección que no poseen un sustento constitucional, ya que las mismas tienen al final un fundamento de carácter legal, bien por la falta de aplicación o de errónea interpretación de la ley; en consecuencia, se pretende utilizar la vía extraordinaria para tutelar derechos que tienen un procedimiento ordinario en la legislación ecuatoriana. Pág. 18.

De igual manera (Zhindón Idrovo et al., 2020) menciona que: la Acción Extraordinaria de Protección en la actualidad en una gran cantidad de casos está siendo indebidamente interpuesta por parte de los usuarios, ante el agotamiento de recursos idóneos y eficientes en la jurisdicción ordinaria, utilizada como un mecanismo para dilatar los procesos de la justicia ordinaria, utilizada como un mecanismo para dilatar los procesos de la justicia ordinaria pretendiendo convertirlo en una especie de nueva instancia. Es decir que esta práctica procesal recurrente, saturan a la Corte Constitucional del Ecuador de procesos inoficiosos, generando retrasos en las decisiones de este órgano jurisdiccional.

Por su parte Prado Edwin (2023) ha señalado que: La falta de claridad en el reconocimiento de la acción en la actualidad induce a profesionales a ejercitar de manera equivocada la acción, pudiendo ser sancionados inclusive por no fundamentarla de forma correcta, siendo una de las razones, está equivocada denominación. (pág. 173).

Según (Torres Castillo Tanya Roxana et al., 2021) la acción extraordinaria de protección es una “instancia adicional”, que podría permitir conocer asuntos de fondo suscitados a lo largo del proceso, dejando entrever que aún no se ha revisado los límites o la frontera existente entre el ámbito de lo legal y lo Constitucional. Esta mala práctica jurídica no solo que desborda el trabajo de la Corte Constitucional, sino que obliga a dicho Organismo a centrar gran parte de sus esfuerzos a la sustanciación de acciones extraordinarias de protección y descuidando la razón de ser de dicha su creación cuyas atribuciones centrales.

También (Molina Luis & Zamora Ana, 2021) refiere que de los datos obtenidos de la Corte Constitucional del Ecuador, se puede evidenciar el desmedido porcentaje de AEP que ingresan a la CC y que esta debe despachar; frente a un reducido número de procesos ingresados por otras garantías jurisdiccionales; la irresponsable interposición de esta acción ocasiona la falta de celeridad en el despacho de los procesos ingresados, en razón de que son tramitados en orden cronológico, lo que ocasiona el incumplimiento del término establecido en la LOGJCC para el despacho de esta garantía.

Extralimitación del ejercicio de la acción extraordinaria de protección en el ordenamiento jurídico ecuatoriano

Ante esto nos preguntamos ¿Por qué se produce aglomeración de causas en la Corte Constitucional? ¿Por qué son inadmitidas o declaradas improcedentes la mayoría de ellas? Para lo cual debe existir algún fenómeno que produce esta aglomeración, por ellos se realiza el análisis de la norma constitucional, así como también de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, donde podrían existir la problemática por la mala interpretación al momento de presentación de la acción extraordinaria de protección como último recurso en la justicia ecuatoriana, conllevando a su extralimitación.

Objetivos de la investigación

Objetivo general

Demostrar la extralimitación del ejercicio de la acción extraordinaria de protección en el ordenamiento jurídico ecuatoriano.

Objetivos específicos

Describir la forma como se extralimita la acción extraordinaria de protección en el ordenamiento jurídico ecuatoriano.

Especificar los requisitos de procedibilidad de la acción extraordinaria de protección.

Proponer mecanismos normativos o interpretativos que contribuyan a evitar la extralimitación en el ejercicio de la acción extraordinaria de protección

Preguntas de la investigación

¿Como demostrar de qué manera se origina la extralimitación del ejercicio de la acción extraordinaria de protección en el ordenamiento jurídico ecuatoriano?

¿Por qué es inadmitida, desestima o declarada improcedente de la acción extraordinaria de protección?

¿De qué manera se puede evitar la extralimitación en el ejercicio de la acción extraordinaria de protección?

METODOLOGÍA

Enfoque de Investigación

La presente investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, centrado en el análisis documental, normativo y jurisprudencial, complementado con el uso de datos estadísticos secundarios. El estudio se basó en la revisión sistemática de textos constitucionales, leyes orgánicas, doctrina especializada y sentencias emitidas por la Corte Constitucional del Ecuador en el período comprendido entre los años 2019 y 2023. Se aplicó el método de análisis de contenido jurídico, que

Extralimitación del ejercicio de la acción extraordinaria de protección en el ordenamiento jurídico ecuatoriano

permitió examinar críticamente los elementos normativos y argumentativos vinculados con la acción extraordinaria de protección, su procedencia, admisibilidad e interpretación en la práctica constitucional. Los datos cuantitativos utilizados fueron obtenidos de la base de datos pública del portal oficial de la Corte Constitucional del Ecuador, permitiendo contrastar el marco normativo con la realidad procesal reflejada en el número de acciones presentadas, sustanciadas o inadmitidas. En cuanto a la normativa analizada, se consideraron los artículos 94 y 437 de la Constitución de la República del Ecuador, los artículos 58 al 67 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, así como disposiciones pertinentes del Código Orgánico de la Función Judicial. El análisis también incluyó una selección de sentencias de la Corte Constitucional, a fin de identificar patrones argumentativos y deficiencias formales recurrentes en la interposición de esta garantía jurisdiccional. Este abordaje permitió evidenciar las causas de su extralimitación, el impacto sobre la carga procesal del tribunal constitucional y la necesidad de aplicar con mayor rigurosidad los criterios de admisibilidad y procedencia establecidos en el ordenamiento jurídico ecuatoriano. (Hernández Sampieri Roberto et al., 2014).

Procedimiento

Para obtener los resultados de la investigación y evidenciar la extralimitación en el ejercicio de la acción extraordinaria de protección, se aplicó un enfoque metodológico cualitativo centrado en el análisis documental, normativo y jurisprudencial. El estudio se sustentó en la revisión de la normativa constitucional y legal vigente relacionada con esta garantía jurisdiccional, incluyendo textos académicos, artículos científicos y sentencias emitidas por la Corte Constitucional del Ecuador.

Asimismo, se recopilaron y analizaron datos estadísticos oficiales disponibles en la plataforma digital de la Corte Constitucional, correspondientes al período 2019–2023. Estos datos permitieron identificar tendencias en cuanto al número de causas ingresadas, inadmitidas y sustanciadas, y contrastarlos con los requisitos de procedibilidad establecidos en la Constitución y en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional.

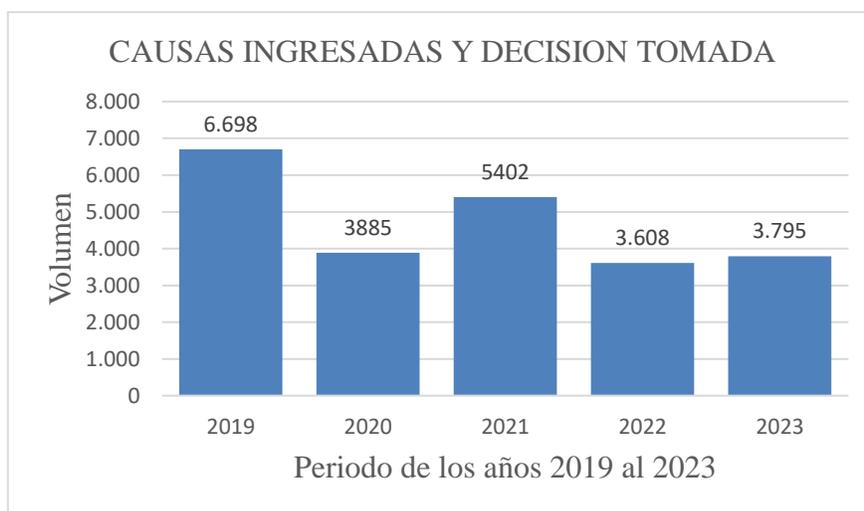
Este procedimiento permitió identificar prácticas procesales inadecuadas y reflexionar sobre el uso indebido de esta acción constitucional, lo cual incide directamente en la carga procesal del máximo tribunal constitucional del país.

Extralimitación del ejercicio de la acción extraordinaria de protección en el ordenamiento jurídico ecuatoriano

RESULTADOS

A partir del análisis estadístico de los datos públicos disponibles en la plataforma oficial de la Corte Constitucional del Ecuador, se presentan a continuación los resultados más relevantes que evidencian la existencia de una extralimitación en el uso de la acción extraordinaria de protección.

Tabla 1: Causas Ingresadas en la Corte Constitucional del Ecuador por el periodo de 2019 al 2023.



Fuente: Porta web de la Corte Constitucional del Ecuador

Como se observa, el número de causas ingresadas anualmente se mantiene elevado, lo que refleja una tendencia sostenida de congestión en el máximo tribunal constitucional, sin que existan aún filtros eficaces que permitan reducir el ingreso de acciones manifiestamente improcedentes.

Tabla 2: Acciones extraordinarias de protección presentada desde los años 2019 al 2023.

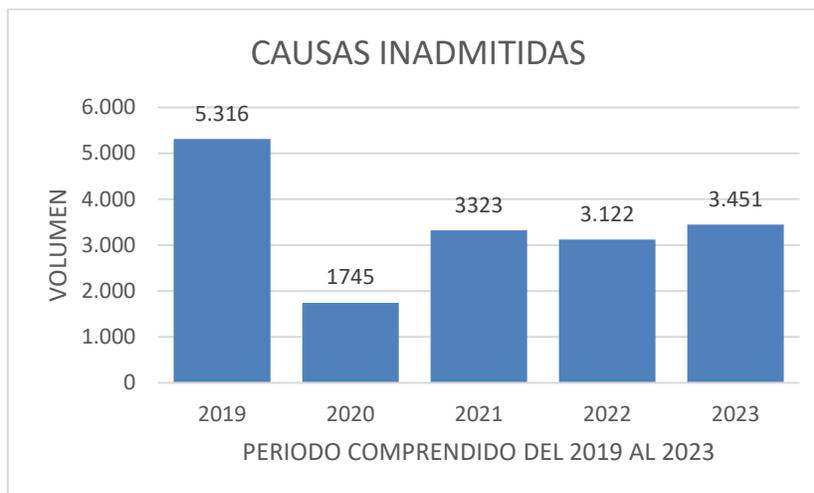


Fuente: Porta web de la Corte Constitucional del Ecuador

Extralimitación del ejercicio de la acción extraordinaria de protección en el ordenamiento jurídico ecuatoriano

El análisis comparativo entre los años 2022 y 2023 revela una ligera reducción del 2.8 % en el número de acciones extraordinarias de protección sustanciadas, lo cual resulta insuficiente frente al total de causas ingresadas, evidenciando la persistencia del problema.

Tabla 3: Datos sobre la Inadmisibilidad de Causas existentes desde los años 2019 al 2023.



Fuente: Porta web de la Corte Constitucional del Ecuador.

Esta tabla 3, muestra el gran número de causas que han sido inadmitidas por la Corte Constitucional, producidas por no reunir con los requisitos formales establecidos en los artículos 94, 437 de la Constitución de la Republica del Ecuador 2008 y el Artículo 58 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (2009).

En síntesis, los resultados evidencian que existe una desconexión entre el marco normativo que regula la acción extraordinaria de protección y su aplicación en la práctica jurídica cotidiana. El uso masivo y en muchos casos infundado de esta garantía ha generado una saturación procesal en la Corte Constitucional, afectando su capacidad para resolver causas de verdadera relevancia constitucional. Adicionalmente, la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional en su artículo 60 de la establece el término para accionar la acción extraordinaria de protección es el siguiente:

El término máximo para la interposición de la acción será de veinte días contados desde la notificación de la decisión judicial a la que se imputa la violación del derecho constitucional, para quienes fueron parte; y, para quienes debieron serlo, el término correrá desde que tuvieron conocimiento de la providencia.

Hay que preguntarnos como debemos contar los veinte días, porque nos dice que el tiempo transcurre desde la notificación de la decisión judicial [para quienes fueron parte] “legitimado activo y pasivo”

Extralimitación del ejercicio de la acción extraordinaria de protección en el ordenamiento jurídico ecuatoriano

y/o desde que tuvieron conocimiento de la providencia, [para quienes debieron serlo] cualquier persona, comunidad, pueblo, nacionalidad o colectivo, incluso sin ser parte del proceso, puede interponer una acción extraordinaria de protección contra sentencias o autos definitivos si considera que sus derechos constitucionales han sido vulnerados; en ese sentido se debe aclarar estos puntos. Ante la confusión de los términos de presentación de la acción extraordinaria de protección ante la Corte Constitucional, es una de las causales por las cuales se mantiene un alto porcentaje de acciones inadmitidas, desestimadas o declaradas improcedentes por parte de la institución encargada de conocer esta garantía jurisdiccional, es decir que hasta la fecha 2023, no se ha reducido el problema sustancial de la tramitación de acciones extraordinarias de protección.

Estos datos estadísticos demuestran que existe una mala interpretación de la norma, puesto que quienes presentan las acciones extraordinarias de protección creen que se trata de un recurso vertical, no actúan en función de los artículos ya mencionados tanto en la Constitución del Ecuador Vigente, así como en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional.

Análisis de jurisprudencia relevante

Sentencia No. 746-15-EP/20 (Salazar Marin, 2020) referente al auto que negó el recurso de apelación interpuesto y desechó la demanda de privación de patria potestad de un niño, considerando que, si bien la providencia impugnada puso fin al proceso de privación de patria potestad, la situación jurídica puede ser modificada en otro proceso, por lo que tampoco provoca daño irreparable a los derechos constitucionales de la accionante. En este sentido la Corte rechazó la acción por ser improcedente.

Sentencia No. 690-21-EP/25, (Cardenas Reyes, Ximena Alejandra, 2025) en lo principal indica: No se vulneró derechos por el acto que cesó al accionante de sus funciones como subagente de la Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP (CNEL) pues la sentencia impugnada AP cuenta con fundamentación fáctica y normativa suficiente que justifica la terminación de la relación laboral y que este conflicto es de índole infraconstitucional, siendo improcedente debido a la existencia de una vía ordinaria, competencia de los jueces laborales.

Sentencia No. 481-15-EP/20 (Avila Santamaria, 2020) refiere que: la Corte Constitucional desestima la acción extraordinaria de protección presentada contra una sentencia de la Corte Provincial de Guayas, en la que se alegó la vulneración al derecho a la motivación (en una acción de protección).

Sentencia Nro. 959-17-EP/21 (Lozada Prado, 2021) la presente acción es rechazada por ser improcedente en contra de un auto que negó el recurso de nulidad presentado contra un auto de llamamiento a juicio, por no constituir objeto de la referida acción.

Extralimitación del ejercicio de la acción extraordinaria de protección en el ordenamiento jurídico ecuatoriano

Sentencia No. 1080-17-EP/23 (Nuques Martínez, 2023) la Corte Constitucional desestimó la acción extraordinaria de protección al no encontrar vulneración de derechos constitucionales en el caso de una concesión de una compañía de transporte.

Sentencia No. 540-17-EP/22 (Ortiz Ortiz, 2022) fue desestimada la acción extraordinaria de protección por auto de inadmisión del recurso de casación en el marco de un proceso contencioso administrativo.

Además, la Corte Constitucional en Sentencias 2933-17-EP/22 (Andrade Quevedo, 2022), 3329-17-EP/22 (Salazar Marín, 2022) y 3392-17-EP/22 (Cardenas Reyes, 2022), señala que estas tres acciones extraordinarias de protección propuestas contra autos que inadmitieron recursos de casación, en las que los accionantes alegaron que el congreso nacional se extralimitó en sus funciones durante el análisis de la fase de admisión del recurso de casación.

Sentencia No. 063-13-SEP-CC, (Molina Andrade, 2013) la Corte Constitucional señaló: "... al poner en marcha una acción como la extraordinaria de protección, no basta con hacer mención a un hecho y cotejarlo sin más a un principio (...) contenido en una disposición constitucional; error en el que incurre el accionante, pues a pesar de lo amplio de sus argumentaciones, éstas no logran conectar sus pretensiones con el nivel de justicia constitucional" Pág. 10. Es decir, que la demanda debe cumplir con los requisitos de acción extraordinaria de protección para superar la etapa de admisibilidad. (Coronel Jones & Perez Loose, 2022)

En la Sentencia No. 3043-19-EP/24 (Ortiz Ortiz, 2022) la Corte Constitucional dentro de su análisis nos dice que: el caso "debió ser tratado en la vía judicial legal", desnaturalizaron la garantía jurisdiccional y, consecuentemente, vulneraron el derecho a la seguridad jurídica. Pág. 27. Es decir, se observa un claro ejemplo de abuso del derecho extralimitando el derecho a presentar este tipo de garantía jurisdiccional.

La Corte Constitucional del Ecuador en Sentencia No. 118-22-JC/23, conocida como "*Desnaturalización e improcedencia manifiesta de las medidas cautelares constitucionales autónomas*"; reconoce la mala utilización de las acciones extraordinarias de protección, declarando que: su improcedencia manifiesta y desnaturalización de otorgarse para impedir que la Asamblea Nacional ejerza la atribución constitucional y legal de revocar un decreto de estado de excepción, lo que permite su rechazo de plano sin analizar los requisitos de procedencia. Abuso del derecho artículo 23 de la LOGJCC. (Herrería Bonnet Enrique, 2023)

Extralimitación del ejercicio de la acción extraordinaria de protección en el ordenamiento jurídico ecuatoriano

Como se observa en todas estas sentencias; la Corte Constitucional ha inadmitido, rechazado, desestimado o declarado improcedentes por no ajustarse a los lineamientos de procedibilidad que debe acompañar cada demanda al momento de su presentación; demostrando el abuso del derecho, que si bien las disposiciones constitucionales son garantizar y justiciar los derechos, estas han sido mal interpretando al momento de su exigibilidad, debido que la autoridad que la conoce la demanda, en ciertos casos no es competente, o a su vez el accionante pretende que se le declare nuevos derechos.

DISCUSIÓN

La Acción Extraordinaria de Protección se encuentra establecida dentro de las disposiciones Constitucionales amparada tanto los artículos 94, 437 de la Constitución de la República del Ecuador 2008 y el Artículo 58 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (2009) cuyo objetivo y procedencia es la protección de los derechos constitucionales y debido proceso en sentencias, autos definitivos, resoluciones con fuerza de sentencia, en los que se hayan violado por acción u omisión derechos reconocidos en la Constitución, luego de haberse agotado los recursos ordinarios y extraordinarios dentro del término legal.

Es decir, que la Corte Constitucional es competente para conocer y resolver acciones extraordinarias de protección de conformidad con lo previsto por los artículos 94 y 437 de la Constitución de la República del Ecuador y 58 y 191 número 2 letra d de la LOGJCC.

Desde que fue establecida acción extraordinaria de protección en la Constitución de la República del Ecuador en el 2008, principalmente los abogados cometen errores al momento de presentarla, al no cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; en ese sentido se desnaturaliza la acción extraordinaria de protección, lo que subsume a una extralimitación.

En este sentido, el problema central en la actualidad se da por el uso distinto que los abogados dan a la acción extraordinaria de protección, aunque no solo debemos atribuirle esa mala utilización de la garantía a los abogados; también se da ante la insuficiencia motivacional, en las resoluciones, sentencias que emiten los jueces de instancias que sin ser competentes para conocer acciones de protección, acepta y declaran procedente supuestas vulneración de derechos constitucionales, lo cual es aprovechado por las partes para hacer uso del recurso extraordinario de protección. Esto produce incremento de causas represadas en la Corte Constitucional.

Asimismo, esta aglomeración de las causas represadas en la Corte Constitución se produce por varios factores como el no cumplir con requisitos formales. – es decir que quien la presenta, no identifica

Extralimitación del ejercicio de la acción extraordinaria de protección en el ordenamiento jurídico ecuatoriano

con claridad los derechos constitucionales vulnerados; tampoco acompaña la demanda con documentos certificados del fallo judicial que evidencia la vulneración de derechos; ni cumplen los términos establecidos para su presentación artículo 60 (Asamblea Nacional del Ecuador L. , 2009). Otro error que se observa es que presentan la demanda sin antes agotar los recursos ordinarios en la vía judicial, razón por la cual es inadmitida.

Por otra parte, en base a los datos obtenidos de la Corte Constitucional del Ecuador, se aprecia que entre los años 2019 al 2023, se mantiene una curvatura elevada de causas recibidas por acciones extraordinarias de protección; siendo el año 2023 la Corte Constitucional han emitido 609 sentencias de Acciones Extraordinarias de Protección; de un total de 3.218 (Corte Constitucional del Ecuador, s.f.).

Esto datos estadísticos demuestran que existe una mala interpretación de lo que es la garantía jurisdiccional de acción extraordinaria de protección, no solo por quienes interponer la acción, sino también ante la insuficiencia motivacional cometidas por jueces de instancia, esta interposición de la acción extraordinaria de protección, parte del creen que se trata de un recurso vertical, no actúan en función de que esta garantía constitucional es aceptada cuando se ha agotado los recursos ordinarios y extraordinarios dentro del término legal y en contra de sentencias o autos definitivos que han violado derechos reconocidos en la Constitución.

De las múltiples sentencias puestas en análisis; la Corte Constitucional ha inadmitido, rechazado, desestimado o declarado improcedentes por no ajustarse a los lineamientos señalados en los artículos 58, 60 y 61 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, lo que ha dado origen a su extralimitación de la acción extraordinaria de protección, que se subsume al abuso del derecho por desnaturalizar esta garantía jurisdiccional.

CONCLUSIÓN

Luego de los resultados obtenido y presentados en esta investigación se evidencia que existe una extralimitación del ejercicio de la acción extraordinaria de protección en el ordenamiento jurídico ecuatoriano, y ello se manifiesta cuando de forma reiterada se interponen acciones extraordinarias de protección, cuando la vía jurisdiccional no es la idónea, conllevando a sobre cargar el sistema constitucional.

Es este sentido, se debe plantear acciones que permitan que la Corte Constitucional trate asuntos de verdadera relevancia, pero para ello necesita reformarse los artículos 94 y 437 (Asamblea Nacional Constituyente, 2008), haciendo que las sentencias sean de utilidad general, se propone reformar el

Extralimitación del ejercicio de la acción extraordinaria de protección en el ordenamiento jurídico ecuatoriano

artículo 60 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (Asamblea Nacional del Ecuador L. , 2009) a fin de precisar de forma clara los términos y condiciones de interposición de esta garantía

Adicionalmente, se recomienda se aclare el numeral 2 del artículo 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, a fin de especificar en qué momento se constituye la relevancia constitucional del problema jurídico y de la pretensión.

Se aprecia que en la actualidad no se aplica las sanciones señaladas en los artículos 64 y 67 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, por ellos es que existe acumulación de caso en la Corte Constitucional del Ecuador y en este sentido el Consejo de la Judicatura deberá materializar las sanciones que correspondan.

La investigación demostró que solo el 5.6% de las causas que recibió la corte constitucional durante 2023 han sido sustanciadas, esto no determina que han cumplido con los requisitos de procedibilidad de la acción extraordinaria de protección, ya que algunas han sido declaradas improcedentes, desestimadas o simplemente aceptadas parcialmente.

La investigación concluye en la necesidad que a mediano y corto plazo se realice modificaciones al Código Orgánico de la Función Judicial (Asamblea Nacional del Ecuador, 2009) para establecer las sanciones disciplinarias para aquellos abogados que de forma reiterativa presenten acciones extraordinarias de protección que demuestren de manera fehaciente que las mismas no poseen un sustento constitucional.

Referencias

- Andrade Quevedo, K. (21 de Sept de 2022). inadmisión del recurso de casación. Quito: PLENO DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR. Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcNBldGE6J3JvJywgDXVpZDonYmNjN2NhYjAtZTAwMi00MmYxLTgwNmQtMzFiNzZkZTQ0ZTcyLnBkZid9
- Asamblea Nacional Constituyente. (2008). CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR. Montecristi: Registro Oficial 449 de 20-oct.-2008.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2009). CÓDIGO ORGÁNICO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL. Quito: Registro Oficial .
- Asamblea Nacional del Ecuador, L. (2009). Ley Organica de Garantias jurisdiccionales y control constitucional. ASAMBLEA NACIONAL, 55.
- Avila Santamaria, R. F. (2020). Desestimar. Quito: Pleno de la Corte Constitucional del Ecuador. Obtenido de https://buscador.corteconstitucional.gob.ec/buscador-externo/principal/fichaSentencia?numero=481-15-EP%2F20
- Cardenas Reyes, X. A. (29 de Sept de 2022). Impugnación contra resolución. Quito: PLENO DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR. Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/eyJjYXJwZXRhIjoidHJhbWl0ZSIzInV1aWQiOiI0NmNmYmQ2OS05N2ZILTRlYzUtOWFhYS01OGVIMmUzNDg3OWMucGRmIn0=
- Cardenas Reyes, Ximena Alejandra. (16 de Enero de 2025). cesado de sus funciones servidor público CNEL. Obtenido de https://buscador.corteconstitucional.gob.ec/buscador-externo/principal/fichaSentencia?numero=690-21-EP%2F25
- Coronel Jones, C., & Perez Loose, H. (15 de Nov. de 2022). Los Requisitos en una acción extraordinaria de protección para superar la etapa de admisibilidad. Obtenido de https://coronelyperez.com/: https://coronelyperez.com/blog-coronel-perez-ecuador/novedades/requisitos-admision-accion-proteccion/
- Corte Constitucional del Ecuador. (s.f.). Obtenido de https://www.corteconstitucional.gob.ec/rendicion-cuentas/

Extralimitación del ejercicio de la acción extraordinaria de protección en el ordenamiento jurídico ecuatoriano

- Defensoría Pública . (10 de 05 de 2024). <https://www.defensoria.gob.ec>. Obtenido de https://www.defensoria.gob.ec/?epkb_post_type_1=que-es-la-accion-extraordinaria-de-proteccion
- García Martínez, P. (2017). La extralimitación en el ámbito de la actuación representativa. Universidad de Murcia: Revista Dialnet. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=154957#:~:text=La%20extralimitaci%C3%B3n%20en%20la%20representaci%C3%B3n,redunda%20en%20inter%C3%A9s%20del%20representado>.
- Lozada Prado, A. V. (01 de sept de 2021). EP Falsificación y uso doloso de documento privado. Quito: PLENO DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR. Obtenido de <https://buscador.corteconstitucional.gob.ec/buscador-externo/principal/fichaSentencia?numero=959-17-EP%2F21>
- Molina Andrade, W. (14 de Agosto de 2013). Relevancia de la Accion Extraordinaria de Protección. Quito: Pleno de la Corte Constitucional del Ecuador. Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnribpcajpcglclefindmkaj/https://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcNBlDGE6J3RyYw1pdGUyMDIzJywgDXVpZDonMzAzMW EyMmQtNzk1NC00NmExLWlzMTYtZjQwYTlkMzQwOTA3LnBkZid9
- Nuques Martínez, T. (11 de Enero de 2023). EP - Desestimada. Quito: PLENO DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR. Obtenido de <https://buscador.corteconstitucional.gob.ec/buscador-externo/principal/fichaSentencia?numero=1080-17-EP%2F23>
- Ortega Sotamba, M., & Vázquez Calle, J. (2020). La acción extraordinaria de protección y su desnaturalización al recurrir como mecanismo de impugnación frente a decisiones judiciales. Cuenca: fipcaec.
- Ortiz Ortiz, R. (30 de marzo de 2022). Desestima la acción extraordinaria de protección. Quito: PLENO DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR. Obtenido de <https://buscador.corteconstitucional.gob.ec/buscador-externo/principal/fichaSentencia?numero=540-17-EP%2F22>
- Peralta Vasquez, C. F. (2024). La acción extraordinaria de protección y su desnaturalización procesal en la justicia constitucional del Ecuador. REVISTA PERTINENCIA ACADÉMICA, 8(4), 18-33. doi:<https://orcid.org/0009-0001-4546-6088>

Extralimitación del ejercicio de la acción extraordinaria de protección en el ordenamiento jurídico ecuatoriano

- Prado Calderón, Edwin Bolívar; Cacpata Calle, Wilson Alfredo; Montece Giler, Salomón Alejandro. (26 de 2 de 2023). Naturaleza y aplicación de la acción extraordinaria de protección en Ecuador. *Estudios del Desarrollo Social: Cuba y América Latina*, 11(1), 163-175. Obtenido de <https://revistas.uh.cu/revflacso/article/view/3028/2650>
- Salazar Marin, D. (8 de junio de 2020). Privación patria potestad. Quito: Pleno de la Corte Constitucional del Ecuador. Obtenido de <https://buscador.corteconstitucional.gob.ec/buscador-externo/principal/fichaSentencia?numero=746-15-EP%2F20>
- Salazar Marín, D. (29 de sept de 2022). Inadmisión del recurso de casación dictado en el marco de un proceso contencioso tributario. Quito: PLENO DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR. Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/eyJYjYXJwZXRhIjoidHJhbWl0ZSIInV1aWQiOiI0MTczODUxOC1mZjI0LTQwNDUtYjYyZi1hNzFiODE1ZTkxZGUucGRmIn0=
- Hernandez Sampieri Roberto, Fernandez Collado Carlos, & Baptista Lucio Maria del Pilar. (2014). Metodología de la investigación Sampieri 6 edición. 6(Metodología de la Investigación), 1–634.
- Herrería Bonnet Enrique. (2023). Sentencia 118-22-JC-23. PLENO DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR, Desnaturalización e improcedencia manifiesta de las medidas cautelares constitucionales autónomas, 1–20. <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/file:///C:/Users/HP/Downloads/Sentencia%20118-22-JC-23.pdf>
- Molina Luis, & Zamora Ana. (2021). Naturaleza de la Acción Extraordinaria de Protección y su mal uso en el Ecuador. *Polo del Conocimiento*, 6(Artículo de Investigación), 1470–1495. <https://doi.org/10.23857/pc.v6i11.3340>
- Torres Castillo Tanya Roxana, Rivera Velasco Luis Antonio, & Ronquillo Riera Orlando Iván. (2021). La acción extraordinaria de protección analizada desde la jurisprudencia de la Corte Constitucional del Ecuador. *Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores*, 9(La Acción extraordinaria de protección analizada desde la jurisprudencia de la Corte

Extralimitación del ejercicio de la acción extraordinaria de protección en el ordenamiento jurídico ecuatoriano

Constitucional del Ecuador), 1–28.

<https://doi.org/https://doi.org/10.46377/dilemas.v9i1.2891>

Zhindón Idrovo, J. V., Erazo-Álvarez, J. C., Pozo-Cabrera, E. E., & Narváez-Zurita, C. I. (2020). La desnaturalización de la acción extraordinaria de protección en la práctica judicial ecuatoriana. *IUSTITIA SOCIALIS*, 5(8), 373. <https://doi.org/10.35381/racji.v5i8.579>

©2025 por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0) (<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>).